SA"; D. Francisco José Paniagua Sandín en representación de "Foragrex Servicios, SL"; D. Miguel Ángel Marcos Mateos en representación de "Serbal Servicios Medioambientales, SL"; D. José Antonio Molina Fernández en representación de "Consultoría de Recursos Agroambientales, SL"; D. Gonzalo Cercano Estévez en representación de "Jogosa, Obras y Servicios, SL"; D. José María Franco Ávila en representación de "Eulen, SA" y D. Felipe Nieto Manzano en representación de "Recursos Forestales, SL", todos ellos con expresión de sus datos identificativos.

Con fecha 14 de octubre de 2010 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 25 de octubre de 2010.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, Avda. de Extremadura, n.º 43, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.i), 7.a), 11.b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, de 11 de abril).

Mérida, a 29 de diciembre de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada "Asociación Profesional de Titulados Superiores de la Administración Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura (SUPAE)". Expte.: CA/227. (2011080021)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado número 189, de 8 de agosto), se hace público:

Que el día 12 de noviembre de 2010, fue presentada a depósito la certificación del acuerdo de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General de SUPAE, celebrada el 9 de noviembre de 2010, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización sindical denominada "Asociación Profesional de Titulados Superiores de la Administración Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura", en siglas "SUPAE", con domicilio social en C/

Santa Joaquina de Vedruna, n.º 6-3.º A, de Cáceres; entidad que tiene asignado el expediente de depósito número CA/227 y que se configura como sindicato, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional integra a "los empleados públicos de cualquier Administración Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que pertenezcan a los grupos A o B, dentro de los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a que hace referencia el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público... así como por el personal interino de los referidos grupos....".

En el acuerdo expresado en la citada certificación se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario modificándose los artículos siguientes: el artículo 1.1, referido a la denominación de la entidad que pasa a ser la de "Asociación Profesional de Técnicos de la Administración Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura", en siglas "TECAE"; el artículo 1.2, referido al ámbito funcional que integra a "los empleados públicos de cualquier Administración Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que pertenezcan a los Grupos A1 y A2 (antiguos Grupos A y B), dentro de los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a que hace referencia el artículo 76 y la disposición transitoria 3.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público... así como por el personal interino de los referidos grupos...."; y el artículo 5, referido al domicilio social que viene a quedar ubicado en C/ Oaxaca, n.º 6-4.º C, de Cáceres.

Son otorgantes y firmantes de la referida certificación, en nombre y representación de la organización sindical: D. Francisco Jesús Rodríguez Corrales y D. Antonio Jiménez Mostazo en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario-Tesorero de la referida entidad.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, Avda. de Extremadura, n.º 43, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.g), 7.a), 11.b), 171 y 174 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado n.º 86, de 11 de abril).

Mérida, a 29 de diciembre de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •